

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN LUMINARIA PÚBLICA" ID N° 2735-174-LR16

En Lo Barnechea, con fecha 17 de agosto de 2016, se constituye la Comisión Evaluadora de la licitación pública denominada "MANTENCIÓN LUMINARIA PÚBLICA" ID N° 2735-174-LR16, aprobada por Decreto N° 2545 de fecha 15 de julio de 2016, rectificado sus fechas del calendario de Licitación mediante Decreto N° 2642 de fecha 26 de julio de 2016.

1.- ANTECEDENTES PRELIMINARES

El objetivo de la presente Licitación es la contratación de los servicios de mantención a todo evento de la Infraestructura de Iluminación Pública de la Comuna de Lo Barnechea, de manera de asegurar la continuidad del servicio de iluminación pública que actualmente corresponde a 17.730 puntos lumínicos, por un periodo de 24 meses prorrogables por una sola vez por 12 meses.

2.- ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

2.1 Antecedentes Administrativos:

- 2.1.1 Anexo N° 1 "Declaración Jurada de NO encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con el estado".
- 2.1.2 Anexo N° 4 "Identificación del oferente y aceptación de las Bases".
- 2.1.3 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta". (ESENCIAL).

2.2 Documentos Técnicos

- 2.2.1 Anexo N° 3 "Experiencia".
- 2.2.2 Anexo N° 5 "Certificados ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18000"
- 2.2.3 Certificado vigente de inscripción en el registro de contratistas del MINVU en la categoría B3- Registro de Obras de Electrificación. (Agregado en Aclaración N° 2)

2.3 Documentos Económicos

- 2.3.1 Anexo N° 2 "Oferta económica"(ESENCIAL).

3.- DEL ACTO DE APERTURA.

Con fecha 16 de agosto de 2016, y según lo establece el punto N° 3 de las Bases Administrativas y posterior al cierre del proceso de recepción de ofertas se procedió a la apertura electrónica de la Propuesta ID. 2735- 174-LR16, para lo cual se constituyó el Secretario Municipal, la Directora de SECPLA y el Jefe del Departamento de Infraestructura y Construcción (DOM), tal como consta en el acta firmada por los asistentes.

Lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el cronograma de licitación, modificado por Decreto N° 2642 de fecha 26 de julio de 2016, Aclaraciones y Respuestas aprobadas mediante Decreto N° 2728 de fecha 04 de agosto de 2016.

En el acto de apertura se presentaron dos ofertas, las cuales se individualizan a continuación:

N°	PROVEEDOR	RUT	NOMBRE DE LA OFERTA	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	CHILECTRA S.A.	96.800.570-7	Oferta de Chilectra	Aceptada
2	CAM CHILE S.A.	96.543.670-7	OFERTA CAM CHILE S.A	Aceptada

Se deja constancia de que se recibieron las siguientes Garantías de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL):

N°	PROVEEDOR	RUT	Tipo de Docto.	N° Docto.	Banco	Valor	VCTO.
1	CHILECTRA S.A.	96.800.570-7	Boleta de Garantía	406452	Santander	\$10.000.000	13-12-2016
2	CAM CHILE S.A.	96.543.670-7	Boleta de Garantía	117821	BBVA	\$10.000.000	15-12-2016

Se deja constancia de que los dos oferentes adjuntaron los Anexos N° 2 "Oferta Económica" (ESENCIAL) en el portal:

N°	PROVEEDOR	RUT	ANEXO N° 2
1	CHILECTRA S.A.	96.800.570-7	SI
2	CAM CHILE S.A.	96.543.670-7	SI

Por lo anteriormente expuesto, las ofertas aceptadas en el acto de apertura presentan la totalidad de los antecedentes requeridos en esta etapa, y continúa al proceso de evaluación.

4.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas presentadas se evaluaron según lo establecido en el punto N° 6, de las Bases Administrativas (Modificadas en Aclaración N° 1 del Decreto N° 2728 de fecha 04 de agosto de 2016):

a) Cumplimiento de los requisitos	:	1%
b) Precio	:	57%
c) Experiencia	:	26%
d) Certificaciones	:	4%
e) Registro MINVU	:	2%
f) Comportamiento contractual	:	10%

a) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 1%.

Conforme a lo establecido en las bases, "Se evaluará con 100 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados. Se evaluará con 50 puntos, a los proponentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes hasta el cierre de la licitación, pero que deban realizar una segunda presentación de los formatos donde se hayan detectado errores menores de llenado. Se evaluará con el mismo puntaje a aquellos oferentes que no presentaron todos los documentos requeridos antes del cierre de recepción de ofertas, pero sí lo hicieron dentro del plazo adicional otorgado por la Municipalidad.

Se evaluara con 0 puntos a quien no presente los documentos antes del cierre de recepción de ofertas, ni tampoco luego de solicitado a través del foro inverso.

Se deja constancia que serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES antes del cierre de recepción de ofertas original.

CRITERIO N° 1 – CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
Empresa oferente	ANEXO N°1	ANEXO N°4	Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta (ESENCIAL)
	"Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con el estado"	"Identificación del oferente y aceptación de las Bases"	
CHILECTRA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
CAM CHILE S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

CRITERIO N°2 – CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS TÉCNICOS			
Empresa oferente	ANEXO N°3 "Experiencia"	ANEXO N°5 "Certificados ISO 9001, ISO 14000, OSHAS 18000"	Certificado vigente de inscripción en el registro de contratistas del MINVU en la categoría B3-Registro de Obras de Electrificación
CHILECTRA S.A.	PRESENTA	PRESENTA TODOS	PRESENTA
CAM CHILE S.A.	PRESENTA	PRESENTA TODOS	NO PRESENTA

CRITERIO N°3 – CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS ECONÓMICOS	
Empresa oferente	ANEXO N°2 "Oferta económica"(ESENCIAL)
CHILECTRA S.A.	PRESENTA
CAM CHILE S.A.	PRESENTA

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (1%)			
Empresa oferente	Presenta antecedentes	Puntaje	Porcentaje
CHILECTRA S.A.	TOTALIDAD	100	1%
CAM CHILE S.A.	PARCIAL	0	0%

Nota: La empresa CAM CHILE S.A. no presentó el Certificado vigente de inscripción en el registro de contratistas del MINVU en la categoría B3-Registro de Obras de Electrificación.

No se otorga plazo adicional para presentar documentos por foro inverso.

b) PRECIO 57%

Conforme a lo establecido en las bases, corresponderá al valor indicado en el Anexo N°2 con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado.

Todo de conformidad con la siguiente fórmula:

Puntaje = $(100 \times (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}))$

Porcentaje = $\text{Puntaje} \times 0,57$

PRECIO (57%)			
Empresa oferente	Valor total neto mensual en UF de la oferta	Puntaje	Porcentaje
CHILECTRA S.A.	934,90	87,23	49,73%
CAM CHILE S.A.	815,58	100	57,00%

c) EXPERIENCIA 26%

La experiencia en la Mantenición de alumbrado público será medida en función de la sumatoria de los puntos lumínicos de alumbrado público adjudicados para mantención entre junio de 2010 hasta junio de 2016, el puntaje se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de luminarias mantenidas	Puntaje
0 a 20.000 luminarias	0
20.001 a 30.000 luminarias	25 puntos
31.001 a 40.000 luminarias	50 puntos
41.001 a 50.000 luminarias	75 puntos
50.001 luminarias o más	100 puntos

Conforme a los antecedentes presentados por los oferentes se obtiene:

Oferente	Empresa o Institución	Documento	Mes/Año	Cantidad luminarias	Observación	Aplica/No aplica
CHILECTRA S.A.	Municipalidad La Florida	-Resolución de Acta de Adjudicación -Certificado de experiencia	agosto/2012	15.047	La Resolución de Adjudicación no indica la cantidad de luminarias, lo indica el Certificado de Experiencia. El Certificado de experiencia no aplica como documento válido para acreditar experiencia.	No aplica
	Municipalidad Macul	-Resolución de Acta de Adjudicación -Certificado de experiencia	noviembre/2013	18.063	La Resolución de Adjudicación no indica la cantidad de luminarias, lo indica el Certificado de Experiencia. El Certificado de experiencia no aplica como documento válido para acreditar experiencia.	No aplica
	Municipalidad Ñuñoa	-Resolución de Acta de Adjudicación -Certificado de experiencia	marzo/2012	17.393	La Resolución de Adjudicación no indica la cantidad de luminarias, lo indica el Certificado de Experiencia. El Certificado de experiencia no aplica como documento válido para acreditar experiencia.	No aplica
	Municipalidad Lo Barnechea	-Resolución de Acta de Adjudicación - Contrato	Septiembre/2014	-	Documentos no indican cantidad de luminarias	No aplica
TOTAL PUNTOS LUMINICOS EN MANTENCION ACREDITASAS POR CHILECTRA S.A.				0		

CAM CHILE S.A.	Padre Hurtado	-Decreto -Contrato	Junio/2016	-	Documentos no indican cantidad de luminarias.	No aplica
	CHILECTRA S.A.	-Contrato	Enero/2013	-	Documentos no indican cantidad de luminarias	No aplica
TOTAL PUNTOS LUMINICOS EN MANTENCION ACREDITASAS POR CAM CHILE S.A.				0		

EXPERIENCIA (26%)			
Empresa oferente	Cantidad de luminarias	Puntaje	Porcentaje
CHILECTRA S.A.	0	0	0%
CAM CHILE S.A.	0	0	0%

d) CERTIFICACIONES 4%

Se evaluarán las certificaciones que las empresas posean en sus procesos. El puntaje se aplicará según lo indicado en la presente tabla:

Certificaciones ISO 9.001, ISO 14.001, OSHAS 18.000	Puntaje
Todas	100 puntos
Dos de ellas	60 puntos
Una de ellas	30 puntos
No presenta	0 puntos

Porcentaje: Puntaje X 0,04

Deberá indicarse en el Anexo N°5 "Certificados ISO 9.001, ISO 14.001, OSHAS 18.000" y adjuntar dichos certificados en el portal.

De lo anterior se procedió a evaluar obteniendo lo siguiente:

CERTIFICACIONES (4%)			
Empresa oferente	Tipo	Puntaje	Porcentaje
CHILECTRA S.A.	ISO 9001 Vigente hasta el 26/08/2016	0	0%
	ISO 14001 Vigente hasta el 26/08/2016		
	OSHAS 18001 Vigente hasta el 26/08/2016		

Se evalúa con 0 puntos Chilectra S.A. por la vigencia de las certificaciones son inferior a lo exigido en el Anexo N° 5.

CAM CHILE S.A.	ISO 9001 Vigente hasta el 01/06/2017	100	4%
	ISO 14001 Vigente hasta el 10/06/2018		
	OSHAS 18001 Vigente hasta el 10/06/2018		

e) REGISTRO MINVU 2%

Se evaluará el certificado vigente de registro de inscripción en la categoría B3- Registro de Obras de electrificación del MINVU, se aplicaran 100 puntos a las empresas que presenten la certificación y 0 puntos a las empresas que no lo presenten.

Los certificados deberán adjuntarse al portal.

Porcentaje: Puntaje X 0,02

De lo anterior se procedió a evaluar lo siguiente:

REGISTRO MINVU (2%)			
Empresa oferente	Presenta antecedente	Puntaje	Porcentaje
CHILECTRA S.A.	SI	100	2%
CAM CHILE S.A.	NO	0	0%

f) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL 10%

Se evaluará con un 10% a las empresas que no presenten incumplimientos en los últimos 6 meses contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Las empresas que si los presenten en dicho periodo serán evaluadas con 0%. Se entenderán como incumplimiento entre otros, el cobro de multas, de garantías, amonestaciones y/o términos de contrato.

Lo anterior se verificará en la ficha del proveedor disponible en el registro oficial de Chilecompra (Mercado Publico), en la sección "Comportamiento Contractual".

De lo anterior se procedió a imprimir las fichas respectivas obteniendo lo siguiente:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (10%)			
Empresa oferente	Presenta Incumplimiento	Puntaje	Porcentaje
CHILECTRA S.A.	NO	100	10%
CAM CHILE S.A.	NO	100	10%

4. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

RESUMEN EVALUACIÓN							
Empresa oferente	a) Cumplimiento de los requisitos (1%)	b) Precio (57%)	c) Experiencia (26%)	d) Certificaciones (4%)	e) Registro MINVU (2%)	f) Comportamiento contractual (10%)	Total
CHILECTRA S.A.	1%	49,73%	0%	0%	2%	10%	62,73%
CAM CHILE S.A.	0%	57,00%	0%	4%	0%	10%	71,00%

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente acta de evaluación.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO.

Según lo establecido en el punto N° 17 "De la Adjudicación", de las Bases Administrativas, y tal como se señala, toda licitación superior a 500 UTM con dos o menos ofertas hábiles en el portal, requerirá un análisis de precios de mercado.

Para este análisis se consideró los valores de mercados de la Licitación 2560-37-LR15 "MANTENCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS" SECTOR PONIENTE.

Oferta INSPROTEL LTDA 528,050 UTM NETO (según Anexo N° 3-A,) para 20.649 puntos lumínicos del Sector Poniente (según Anexo N° 7)

Valor UTM Mes agosto 2016: \$45.907 → Monto total en pesos \$ 24.241.191,35

Valor UF: 17/08/2016 \$ 26.185,46 → Monto total en UF \$ 925,75

Precio unitario promedio en UF por Luminaria → UF \$ 925,75/20.649 puntos Lumínicos = 0,045 UF

Tomando el dato anterior se agrega cuadro comparativo siguiente:

	CHILECTRA S.A.	CAM CHILE S.A.	INSPROTEL LTDA Licitación Las Condes 2560-37-LR15 (Poniente)	PROMEDIO DE MERCADO
Precio Promedio por Punto Lumínico en UF	0,053 UF	0,046 UF	0,045 UF
TOTAL por 17.730 puntos lumínicos	934,90 UF	815,58 UF	797,85 UF	849,44 UF
Diferencia del Promedio de Mercado %	+10,06%	-3,99%	-6,07%	

Según el análisis realizado se puede observar que:

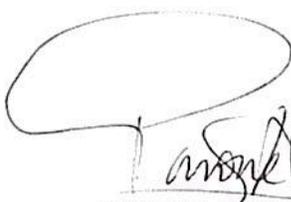
La oferta presentada por el oferente CAM CHILE S.A. es un 3,99% más económico que el monto estimado promedio de mercado del presente análisis.

5.- CONCLUSIÓN.

De acuerdo a lo analizado anteriormente, se propone adjudicar la LICITACIÓN DENOMINADA “MANTENCIÓN LUMINARIA PÚBLICA”, ID 2735-174-LR16, a la empresa CAM CHILE S.A., RUT 96.543.670-7 por un monto mensual de **970,54 UF con IVA Incluido**, en concordancia con lo establecido en el Anexo N° 2 “OFERTA ECONOMICA”, por el plazo de 24 meses prorrogables por 12 meses.

Por lo anteriormente expuesto,

En señal de conformidad, firma la presente Acta:



GABRIELLA PAVONE DOMENECH
Directora de Operaciones de Operaciones
C.I. : 10.074.743-K



Ricardo Cuevas Carrasco
Depto. Infraestructura y Construcción (DOM)
C.I. : 15.586.013-8



NICOLÁS TAPIA CARRION
Director de Administración y Finanzas
C.I. : 13.225.283-3



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Directora SECPLA
C.I. : 12.079.147-8

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran bajo juramento no poseer los vínculos de parentesco descritos en el número 6, del artículo 62 de la Ley N° 18.575, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando en la presente licitación.